

1
2
3 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
4 **DENOMINADA NEGOIMPERIAL S.A.**
5 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.**
6 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.**

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
8 veinticinco de junio del dos mil ocho, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ**
9 **CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por
10 sus propios derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**,
11 soltero, ejecutivo; **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**, soltera,
12 estudiante; las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
13 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
14 conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la
15 que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
16 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor
17 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse incorporar en el registro de
18 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una
19 sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
20 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este
21 contrato los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES y ROSA**
22 **MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO.** Ambos por sus propios derechos.-

23 **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la
24 compañía que se denominará **NEGOIMPERIAL S.A.** la misma que se registrá por
25 las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-

26 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la
27 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,
28 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos,
construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos.

1 b) Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas
2 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos
3 en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
4 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas,
5 para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la
6 construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir
7 nuevas o usadas, ropa interior, calzados y las materias primas que las
8 componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus
9 motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopadoras, sus equipos,
10 partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
11 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
12 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
13 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para la boratorios;
14 insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía,
15 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos
16 y suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
17 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y
18 artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
19 convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
20 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)
21 Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
22 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;
23 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y
24 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
25 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o
26 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll)
27 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales;
28 cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m)



NOTARIA 211

Dr. Marcos Díaz Casquella
NOTARIO

Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos

procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya

3 sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n)

4 Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus

5 formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e

6 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y

7 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en

8 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos

9 para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y

10 piezas para reciclaje; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y

11 explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de

12 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la

13 ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la

14 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros

15 residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y

16 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y

17 construcciones mecanicas. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos,

18 limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias

19 Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c)

20 Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e

21 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales,

22 teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través

23 de internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas

24 electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h)

25 Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; CINCO.-

26 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento explotación,

27 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta

28 propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de

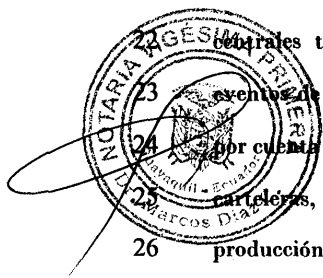


1 envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que
2 contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo
3 que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos
4 que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se
5 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría contable, jurídica, investigación de
6 personal, psicológica, tributaria, económica, , financiera, ambiental, técnica,
7 agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de
8 cartera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios aceras, calles,
9 así como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires
10 acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias
11 Industriales Tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios a las
12 naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de
13 mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como operador
14 portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la
15 actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños
16 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas
17 profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de
18 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para
19 equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará
20 además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes,
21 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares,
22 juegos de recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia;
23 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y
24 artesanal; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases
25 tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de
26 caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá
27 dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en
28 general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas;

**NOTARIA 211**

Dr. Marcos Díaz Casquet
NOTARIO

b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos, etc; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otras actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de redes telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen y publicidad, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteles, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la



1 materia publicitaria. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar
2 cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;
3 **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro
4 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
5 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;
6 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar,
7 administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de
8 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
9 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
10 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes
11 a los actos señalado; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes,
12 marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos
13 ejecutivos; d) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados
14 o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,
15 jugadores y equipos de futbol; **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta
16 propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de
17 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
18 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas.
19 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos
20 por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**
21 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA**
22 **AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
23 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El
24 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del
25 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
26 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El
27 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de

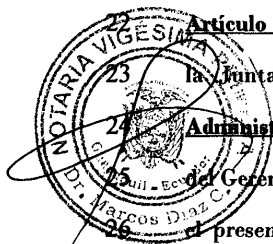


NOTARIA 211

Dr. Marcos Díaz Gasquet
NOTARIO**OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido**

en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO ha suscrito OCHO acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:

Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía



1 y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
2 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;

3 Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales universales se
4 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre
5 y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas
6 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo

7 Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá
8 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
9 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
10 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa
11 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
12 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

13 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
14 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
15 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
16 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
17 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se
18 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
19 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número
20 de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
21 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
22 ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en
23 una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
24 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital
25 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
26 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas
27 que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y
28 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7196123
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/06/2008 12:01:44 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

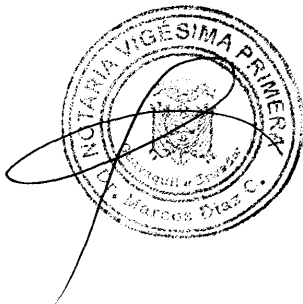
**I.- NEGOIMPERIAL S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/07/2008

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC009933-6

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **NEGOIMPERIAL S.A.** XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES	\$2.00
TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

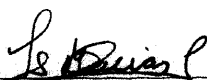
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 25 DE JUNIO DE 2008


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



NOTARIA 21¹

9

Dr. Marcos Díaz Casquet
NOTARIO

relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que

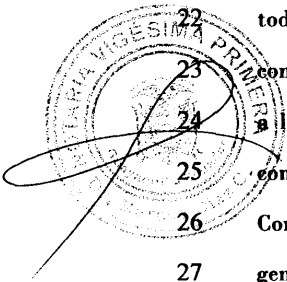
ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.-

3 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
4 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
5 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno:
6 Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
7 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
8 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
9 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
10 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
11 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
12 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f)
13 Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
14 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
15 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
16 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
17 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
18 estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-
19 El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
20 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
21 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella

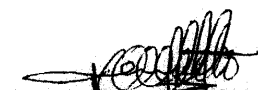
22 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
23 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y
24 a las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La

25 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
26 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente
27 general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-

28 DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan a la



1 **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las
2 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción
3 de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del
4 Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de
5 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.-
6 **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.-** Abogada.- Registro número ocho
7 mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es
8 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
9 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan
10 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
11 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
12 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.



13
14
15 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

16 Ced. Ciud. No. 0909963035

17 Cert. de Vot. No. 170-0315

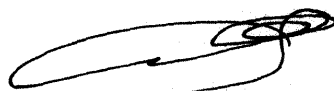


18
19
20 **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**

21 Ced. Ciud. No. 0923829824

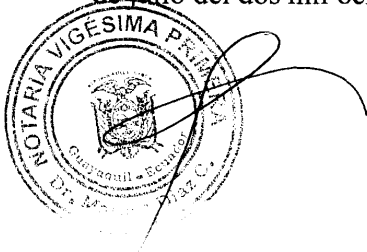
22 Cert. de Vot. No. 289-0010

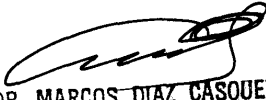
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello rubrico y firma en la misma fecha de su otorgamiento.- ...



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. 08.G.IJ.0003984, dictada por la **ESPECIALISTA JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el 2 de julio del 2008, se tomo nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA NEGOIMPERIAL S.A.**, otorgada ante mí, el 25 de junio del 2008.- Guayaquil, siete de julio del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 35.136
FECHA DE REPERTORIO: 08/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha ocho de Julio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0003984, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la **Especialista Jurídico, Ab. Melba Rodriguez de Vargas**, el **2 de Julio del 2008**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **NEGOIMPERIAL S.A.**, de fojas **79.902 a 79.916**, Registro Mercantil número **14.152**.

ORDEN: 35136



41,33

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0014823

Guayaquil, 24 JUL 2008

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **NEGOIMPERIAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-